

Formulario de solicitud ante la Comisión Técnica de la Comisión Interinstitucional de certificación acreditativa de la adecuación de los gastos realizados a los planes y programas de actividades del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca

1. Datos de la entidad solicitante:

Nombre de la entidad:	
NIF:	
Domicilio fiscal:	
Código postal:	
Localidad:	

2. Datos de la persona que firma la solicitud:

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Cargo en la entidad:	

3. Gastos declarados:

Publicidad esencial (€):	
Publicidad no esencial (€):	
Total (€):	

4. Tributo al que se refiere la solicitud (marcar el que corresponda):

- Impuesto sobre sociedades
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (aplicable cuando los sujetos pasivos realicen actividades económicas en régimen de estimación directa)
- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

5. Trámite solicitado

La persona firmante solicita a la Comisión Técnica Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación Universidad de Salamanca la expedición de certificación, en la que conste que la actividad llevada a cabo, consistente en los gastos de publicidad esencial y no esencial por los importes indicados en el apartado 3 de esta solicitud, se ha realizado en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecido por la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación Universidad de Salamanca, de tal manera que le puedan ser de aplicación los beneficios fiscales previstos en la disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, sobre beneficios fiscales aplicables al acontecimiento de excepcional interés público "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca" y en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

6. Requisitos

Las actividades a las que se refiere la solicitud se realizaron o se realizan en cumplimiento de los planes y programas de actividades aprobados por la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca.

Los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual consisten en:

- 1º. La producción y edición de material gráfico o audiovisual de promoción o información, consistente en folletos, carteles, guías, vídeos, soportes audiovisuales u otros objetos, siempre que sean de distribución gratuita y sirvan de soporte publicitario del acontecimiento.
- 2º. La instalación o montaje de pabellones específicos, en ferias nacionales e internacionales, en los que se promocióne turísticamente el acontecimiento.
- 3º. La realización de campañas de publicidad del acontecimiento, tanto de carácter nacional como internacional.
- 4º. La cesión por los medios de comunicación de espacios gratuitos para la inserción por la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca de anuncios dedicados a la promoción del acontecimiento.
- 5º. La especial cobertura informativa del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca.

Y sirven directamente para la promoción del acontecimiento porque su contenido favorezca la divulgación de su celebración.

7. Documentos adjuntos

	Fotocopia DNI o autorización a la Comisión Técnica de la Comisión Interinstitucional para que realice la comprobación de los datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
	Las sociedades mercantiles deberán presentar original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos: escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.
	En el caso de asociaciones o fundaciones, original o fotocopia compulsada de sus estatutos, código de identificación fiscal y certificado de inscripción en el registro correspondiente.
	Declaración del domicilio fiscal realizada por el firmante de la solicitud.
	Copia compulsada del poder del solicitante con acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil. Se aconseja que los sucesivos trámites sean suscritos por el mismo representante, salvo que si firma otro representante acredite la correspondiente representación.
	En el supuesto de que el solicitante actúe por medio de representante deberá acreditarse dicha representación por cualquier medio suficiente en Derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
	Memoria descriptiva de las características y finalidad del gasto realizado o de la actividad que se proyecta y su relación directa con la celebración del "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca", expresando en qué supuesto se enmarca, de entre los contemplados en los planes y programas de actividades establecidos por la Comisión

	Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca.
	Acreditación del gasto en publicidad realizado, o a realizar, mediante relación de facturas satisfechas. También será válida la acreditación mediante certificación expedida por la/s empresa/s que han realizado el servicio, así como la declaración del solicitante en la que se desglose el importe total de los gastos publicitarios.
	Acreditación, en su caso, del contrato suscrito o presupuesto de la actividad con expresión de la forma y plazos para su realización.
	Acreditación del carácter esencial de los gastos de publicidad mediante la indicación del tamaño y duración del logotipo insertado en los diferentes soportes publicitarios.
	Acreditación, en su caso, del coste de producción de las etiquetas en el supuesto de inserción del logotipo en elementos separables del envase, o del coste de los trabajos de serigrafía si el logotipo se inserta en el propio envase.
	Acreditación, en su caso, del coste de edición, producción y distribución de folletos y catálogos.
	Acreditación de la aportación para la promoción, divulgación, apoyo y mecenazgo a la celebración del "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca", de acuerdo con el contrato firmado entre las partes considerando que las cantidades percibidas lo son en concepto de donaciones irrevocables, puras y simples.
	Soporte informático en el que se pueda visualizar la campaña publicitaria llevada a cabo.
	Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación del beneficio fiscal aplicable.

Dirigido a la Comisión Técnica de la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca, Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Calle Alcalá, 34. 28014 Madrid.